CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9440113 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE RECURSOS NATURALES INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD-CHOCO
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9440113
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08/04/2026
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS Y UTENSILIOS DE CAFETERÍA PARA EL CRNIB
CONTRATISTA	ANDROS GRUPO INTEGRAL S.A.S.
CC o NIT	901471046-7
LUGAR DE EJECUCIÓN	SENA Regional Chocó
FECHA DE INICIO	13/04/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	30 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	165.289.176 COP
PRÓRROGA NRO. [Incluya el número de la prórroga en la que se encuentra el contrato]	N/A.
FECHA DE TERMINACIÓN	12/05/2026
ADICIÓN NRO. [Incluya el número de la adición que lleva el contrato]	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	165.289.176 COP
FORMA DE PAGO	Se realizará un solo pago, de conformidad con los bienes entregados
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	Uno (01)
PERIODO DEL INFORME	13/04/2026 al 29/04/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	65-44-101248183		
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO: 0		
FECHA EXPEDICIÓN	08/04/2026		
FECHA APROBACIÓN	08/04/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	08/04/2026	18/05/2028	$16,528,917.60
Devolución del pago anticipado	N/A		
Salarios y prestaciones sociales	N/A		

Calidad de los Bienes	N/A		
Calidad del servicio	08/04/2026	18/09/2026	$16,528,917.60

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES [Relacionar cada una de las obligaciones específicas]	**ACTIVIDADES REALIZADAS** [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	**PRODUCTO O EVIDENCIA** [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta, los cuales deben ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales, así como dar cumplimiento a las normas técnicas aplicables.	Los bienes serán recibidos de acuerdo a las descripciones técnicas contenidas en los estudios previos y la propuesta.	No se han entregado los bienes por encontrarnos dentro del plazo de ejecución del contrato.
2) Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.	El contrato cuenta con la Garantía Única expedida por SEGUROS DEL ESTADO para amparar los riesgos del contrato.	Aprobación el 08/04/2026 en la plataforma Secop II de la póliza Nro. 65-44-101248183 de 2026 expedida por SEGUROS DEL ESTADO.
3) Atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por la Supervisión del contrato, entregar los informes requeridos, así como participar en las reuniones que se convoquen para el seguimiento de las obligaciones del contrato	Establecimiento de comunicación formal con la supervisión, remisión de documentos contractuales relacionados con los criterios de SST.	Firma y publicación de Acta de inicio en Secop II, asi como la remisión de documentos contractuales solicitados por la supervisión.
4) Deberá mantener los precios ofertados en su propuesta, en ningún momento podrá facturar precios por encima de los ofertados.	La recepción y facturación de los bienes se realizará bajo los precios unitarios y valores totales estipulados en el anexo económico de la oferta presentada por el contratista	Anexo económico de la oferta publicada en la plataforma Secop II para la convocatoria MC-CHC-CRNIB-0008-2026.
5) Remitir en las fechas estipuladas las facturas del servicio prestado.	Mediante correo de fecha 22/04/2026 titulado	Cronograma interno de entrega de bienes.

	"*INFORMACIÓN PARA LA ENTREGA OPORTUNA DE BIENES CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9440113 de 2026*" se recordó la fecha de entrega de los bienes a más tardar ocho (8) días antes de la fecha de vencimiento del contrato, teniendo en cuenta que el área de almacén dispone de cinco (5) días para realizar el respectivo ingreso de los bienes.	
6) Suministrar todos los bienes y/o servicios solicitados en los pliegos o invitación publica y ofertadas en la propuesta.	Los bienes serán recibidos de acuerdo a las descripciones técnicas contenidas en los estudios previos y la propuesta.	No se han entregado los bienes por encontrarnos dentro del plazo de ejecución del contrato.
7) Conservar las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofrecidos, los cuales deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes.	Se realizará verificación técnica de los bienes para asegurar que coincidan con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR contenida en los estudios previos.	Para el proceso de alistamiento se tendrá en cuenta la entrega de bienes de acuerdo a las descripciones técnicas contenida en los Estudios previos.
8) Reportar al supervisor cualquier eventualidad que pueda afectar el normal funcionamiento del servicio y tener la disposición de atender sugerencias al respecto.	Monitoreo del inicio de operación; a la fecha no se presentan novedades que afecten la ejecución contractual.	Bitácora de seguimiento inicial (Sin novedades).
9) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.	Verificación y validación de los pagos al sistema de seguridad social integral del personal asignado al contrato.	Planilla PILA y certificación de aportes para el mes de Marzo Planilla nro. 9501858645 del 2026/03/24.
10) Cumplir con los requisitos legales ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.	Se solicito al contratista los Criterios CONTRACTUALES regulados en materia Ambientales y de SST contenidos en los estudios y documentos previos como "*Anexo de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA código GCCON-AN-001 versión 07 del SENA*"	Correo del 10 de Abril de 2026 dirigido al contratista como "INFORMACIÓN PARA LA ENTREGA OPORTUNA DE BIENES CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9440113 de 2026"
11) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y	Verificación y validación de los pagos al sistema de seguridad social integral del personal asignado al contrato.	Planilla PILA y certificación de aportes para el mes de Marzo Planilla nro. 9501858645 del 2026/03/24.

presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.		
12) Seleccionar y contratar el personal idóneo para prestar el servicio.	El personal a cargo de la entrega de los bienes al Almacen corren por cuenta y riesgo del contratista	Se tendrá en cuenta en la entrega de los bienes solicitados.
13) Mantener durante la ejecución del contrato, el espacio a intervenir libre de toda acumulación y material de desecho, limpio y aseado, cumpliendo con la normativa legal ambiental aplicable a la ejecución del contrato.	No aplica para este contrato por cuanto no existen áreas a intervenir	N/A
14) El contratista debe ingresar en el SIRE de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia las personas extranjeras vinculadas a estos procesos que prestarán servicios al SENA.	No aplica, toda vez que no se cuenta con personal extranjero vinculado y la naturaleza del contrato es de compraventa	Contrato virtual Secop II
15) Entregar instalados y en funcionamiento los equipos adquiridos.	Los bienes serán recibidos e instalados de acuerdo a las descripciones técnicas contenidas en los estudios previos y la propuesta económica.	No se han entregado los bienes por encontrarnos dentro del plazo de ejecución del contrato.
16) Entregar los equipos con el Manual de uso y mantenimiento de los mismos en idioma español, y entrega de documentos de importación con los que se evidencie el debido trámite adelantado, en los casos que aplique	Los bienes serán recibidos de acuerdo a las descripciones técnicas contenidas en los estudios previos y la propuesta económica.	No se han entregado los bienes por encontrarnos dentro del plazo de ejecución del contrato.
17) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de los productos o bienes de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.	A la fecha no se han presentado discrepancias que afecten la calidad de los bienes, por lo cual se procede con el alistamiento de los productos conforme a lo pactado en el contrato	N/A
18) Mantener indemne al SENA de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas, en ocasión de la ejecución del contrato a celebrar.	Se han adoptado las medidas como suscripción de las garantías contractuales necesarias para asegurar que el SENA permanezca indemne ante cualquier reclamación de terceros. A la fecha, no se han presentado incidentes ni reclamaciones por parte de personas naturales o jurídicas relacionadas con la ejecución.	Garantías contractuales publicadas y aprobadas en Secop II
19) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su	Se garantiza la indemnidad del SENA toda vez que la ejecución se	Contrato Secop II

personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	limita a la entrega de bienes. El contratista asume la responsabilidad total sobre los proveedores y el personal logístico encargado del transporte y entrega, asegurando que no exista relación laboral ni responsabilidad solidaria por parte de la entidad	
20) Atender el llamado de la Entidad para la suscripción de la respectiva acta de inicio y liquidación del contrato.	Gestión y formalización del acta de inicio mediante envío por correo electrónico el día 13/04/2026 para su respectiva revisión, suscripción y publicación. Acto seguido, se procedió con la activación y registro de la ejecución contractual en la plataforma SECOP II	Acta de inicio publicada en Secop II e inicio en la ejecución del contrato.
21) Conforme a la Circular SENA No: 01-3-2020-000193 del 28/10/2020, se aplicarán los Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores: - Si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente, por lo anterior, le corresponde la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Por lo tanto, todas las áreas del SENA encargadas de la recepción de facturas en cabeza inicialmente de los supervisores de contrato, deberán establecer si el emisor está obligado expedirla de forma electrónica, consultando el cronograma establecido en la mencionada resolución, verificando el código de la actividad económica principal registrada en el RUT, para constatar la fecha a partir de la cual el proveedor está obligado a facturar electrónicamente. Para la recepción de la factura electrónica, el proveedor o contratista deberá remitirla al SENA directamente al correo electrónico de supervisor de contrato, en formato pdf. (la representación gráfica) y el formato XML. - Si el proveedor o contratista no está obligado a expedir factura electrónica de	Se dará aplicación para el trámite de pago	Trámite ante la oficina de pagaduría y publicación en Secop II

venta, por tratarse de un no responsable del IVA o porque se encuentra en los sujetos no obligados, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, entonces se deberá elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, para lo cual se estará próximamente impartiendo instrucciones, una vez el SENA defina el procedimiento para estos casos. Mientras esto ocurre se recibirá el documento de cobro que suministre el no obligado a facturar, para dejar traza de la transacción e iniciar con este la solicitud de trámite de pago, junto con los demás documentos establecidos de acuerdo con el "Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos" publicado en la plataforma Compromiso		
22) Las solicitudes de modificaciones para los contratos deben realizarse por lo menos 15 días calendarios antes del vencimiento del plazo de ejecución de los mismos, so pena de no ser aceptada, habida cuenta que se requiere la actualización del PAA y de trámites administrativos para su autorización	De acuerdo a los correos de fecha 10 y 13 de abril de 2026 se solicita modificación al contrato.	Correo Institucional de fecha 10 y 13 de abril de 2026
23) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato	Alistamiento de actividades contractuales que permitan la entrega de los bienes de acuerdo a lo solicitado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR contenida en los estudios previos.	Correos enviados al contratista por parte de la supervisión del contrato.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Se da cumplimiento a las obligaciones ambientales, Seguridad y Salud en el Trabajo, Energéticas y demás las cuales fueron revisadas por el evaluador en la etapa precontractual y solicitadas por el Supervisor en la etapa contractual de acuerdo a lo contenido en el formato GCCON-AN-001 "Anexo de verificación criterios de contratación".

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A					**$0**

NOTA. No se han realizado pagos al contrato.

Porcentaje de ejecución física: **[incluya el porcentaje] %** [Este porcentaje aplica para contratos de obras y adecuaciones] N/A

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** MARZO	**Planilla nro.** 9501858645 **del** 2026/03/24

[Cree una línea por cada verificación de pagos]

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor que al contrato no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En calidad de Supervisor del Contrato Nro. CO1.PCCNTR.9440113 de 2026, suscrito con la empresa **ANDROS GRUPO INTEGRAL S.A.S**, con el objeto de "***Contratar la compra de elementos y utensilios de cafetería para el CRNIB***.", de manera respetuosa me dirijo a usted para solicitarse se autorice modificación al contrato soportado en lo siguiente HECHOS:

1. El 9 de abril de 2026 la Oficina de Contratación solicitó a la supervisora, Kelly Karina Niño Serna, proceder con el acta de inicio y la ejecución del contrato Nro. CO1.PCCNTR.9440113 de 2026 conforme a los estudios previos y documentos de la convocatoria.

2. El 10 de abril de 2026 la supervisora señaló que el estudio previo define el contrato como "monto agotable", a pesar que las cantidades ya están claramente fijas en la ficha técnica. Se argumentó que el "monto agotable" es propio de contratos de suministro donde las cantidades varían y no de una compraventa con cantidades definidas, lo que podría generar riesgos en auditorías por falta de claridad en la planeación.

3. Desde el área de contratación, se aclaró que el uso de "monto agotable" no es un error, sino una forma de pago a precios unitarios amparada en la autonomía contractual (Art. 40 Ley 80/93) y la naturaleza fraccionable del objeto, dado que las cantidades están fijas, el monto agotable operará únicamente como un límite máximo de gasto y no como una incertidumbre en la necesidad. Se aclaró que la determinación de cantidades adicionales (en caso de requerirse) no es responsabilidad de la supervisión ni de contratación, sino del responsable del proceso en la dependencia donde surge la necesidad.

4. La oficina de contratación aceptó la observación de la supervisión teniendo en cuenta que las cantidades ya están establecidas en la ficha técnica contenida en los estudios previos.

5. Por lo anterior para dar claridad y seguridad jurídica, se realizará la modificación del valor del contrato para ajustarlo a la oferta total presentada por el contratista una vez se iniciara la ejecución. De igual forma al contratista mediante correo de fecha 13 de abril de 2026 se le informó de la modificación.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Modificar la "***Cuantía del contrato*****"** " ya referenciado**,** descrita en el numeral 1º "*Información general*, del contrato virtual que obra en la plataforma Secop II, la cual quedará así:

*"**1. Información general - Identificación del contrato**. **Cuantía del contrato: 133.389.350 COP**".*

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a la fecha de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

8. OBSERVACIONES

Una vez se modifique la cuantía del contrato se solicitara al contratista el ajuste de las garantías al nuevo valor del contrato.

Para constancia se firma en Quibdó, a los 29 días del mes de abril de 2026

KELLY KARINA NIÑO SERNA Firmado digitalmente por KELLY KARINA NIÑO SERNA Fecha: 2026.04.29 12:40:34 -05'00' **KELLY KARINA NIÑO SERNA** Supervisor(a) del contrato
Firmado digitalmente por Carmen Strella Arboleda Velásquez **CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELÁSQUEZ** **Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E)**

Vo.Bo: Paola Andrea Aranda Santiago, Coordinadora GAAM - Sena Chocó CRNI
Revisó: Luz Esperanza García Moreno- abogada del Despacho Sena Chocó CRNIB
Elaboró: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios - Sena CRNIB